



# CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA

## Acta de Sesión de Consejo N° 108

---

Fondo de Administración Pesquero

Página 1 de 9

					
JRW	ERP	AGL	HGB	GRS	LFML



## ACTA SESIÓN N° 108

En la ciudad de Santiago, a 04 de Enero de 2019, siendo las 13:00 horas, en dependencias del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se inicia la Sesión N° 108 del Consejo de Administración Pesquera; la que es presidida por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo Sr. José Ramón Valente Vias, asistiendo como consejeros, el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Sr. Eduardo Riquelme Portilla, y el representante del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Sr. Gustavo Rosende Salazar, la Directora Nacional de Pesca y Acuicultura, Sra. Alicia Gallardo Lagno y el representante del Ministerio de Hacienda Sr. Hermann González Bravo.

Participa además el Secretario Ejecutivo del Consejo, el Sr. Luis Felipe Muñoz Lenck, Director Ejecutivo del Fondo de Administración Pesquero.

### Desarrollo de la Sesión:

Da comienzo a la Sesión el Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Presidente del Consejo, otorgando la palabra al Secretario Ejecutivo del Consejo, para que presente los temas a tratar según tabla. Una vez verificado el quórum de sesión, el Presidente del Consejo, en conjunto con los Consejeros, adoptan los siguientes acuerdos:

Página 2 de 9

						
JRW	ERP	AGL	HGB	GRS		LFML



**Acuerdo N° 1:** Renovación de facultades Subsecretario de Pesca y Acuicultura, de acuerdo al siguiente tenor:


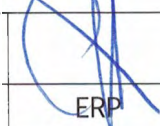
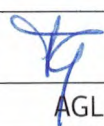
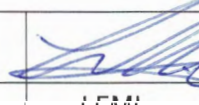
El Consejo acuerda que el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, a través de la Subsecretaría a su cargo, coordine íntegramente, como lo ha realizado en años anteriores, los programas, subprogramas y proyectos FAP que este Consejo apruebe durante el año 2019, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones.

De este modo el Consejo viene en ratificar las facultades del Subsecretario de Pesca y Acuicultura para dictar todos aquellos actos administrativos necesarios, destinados a que el Fondo de Administración Pesquero pueda llevar a cabo sus cometidos legales; pudiendo para ello realizar transferencias a otros organismos del sector público, previa suscripción de convenios, redactar bases de licitación, realizar llamados, adjudicar, contratar, realizar transferencias directas a particulares beneficiarios, y en general velar por la correcta ejecución y desarrollo de los programas y proyectos que el Consejo hubiere acordado y determine desarrollar.

**Acuerdo N° 2:** Se acuerda financiar con cargo al presupuesto correspondiente al año en curso, los programas y proyectos cuyo financiamiento hubiere sido aprobado anteriormente, y que a la fecha se encuentren pendientes de ejecución.

**Acuerdo N° 3:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$2.140.000.000.- (dos mil ciento cuarenta millones de pesos), para implementar los programas destinados a los trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera extractiva y de procesamiento, contemplados en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en base a la propuesta presentada por la Unidad Técnica de Pesca Industrial del Fondo, de acuerdo a la siguiente distribución:

Página 3 de 9

					
JRVV	ERP	AGL	HGB	GRS	LFML



- a) "Programa de Acciones de Capacitación": para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, cuyo financiamiento asciende hasta \$2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos), de los cuales la suma de hasta \$1.950.000.000.- (mil novecientos cincuenta millones de pesos) estarán destinados para el Convenio de Transferencia entre la SSPA/FAP y SENCE para la ejecución del programa, de acuerdo al programa de caja y de la disponibilidad presupuestaria, y, la suma de hasta \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) se destinarán para el pago de becas de estudio de los hijos/as de los ex trabajadores que hayan aprobado los cursos de capacitación.

Que, con la finalidad de velar por la eficiencia y eficacia de los recursos públicos este Consejo faculta para que la Unidad Técnica de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, pueda utilizar la totalidad de los cupos asignados para el Programa Acciones de Capacitación, para lo cual se podrán asignar cupos de optar Regiones o de otros cursos que hayan quedado sin utilizar por falta de postulantes a beneficiarios de otras regiones o de otros cupos, permitiendo una correcta ejecución de los recursos transferidos a SENCE, ello será posible siempre que el beneficiario en su ficha de postulación haya incorporado el curso que efectivamente realizara.

- b) "Programa de Estudios Técnicos": para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, cuyo financiamiento asciende a la suma de hasta \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos).
- c) "Programa de Apoyo Social": para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, cuyo financiamiento asciende a la suma de hasta \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos).

Página 4 de 9

JRVV	ERP	AGL	HGB	GRS	LFML



Se deja constancia que las bases de postulación de cada uno de los Programas anteriormente señalados, que establezcan los requisitos y el procedimiento de postulación, serán aprobadas por medio del acto administrativo correspondiente, dictado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**Acuerdo N° 4:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$1.200.000.000.- (mil doscientos millones de pesos) para implementar el Programa de Apoyo Social para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial, bajo la vigencia de la Ley N° 19.713.

Se deja constancia que las Bases de Postulación de este Programa que establezcan los requisitos y el procedimiento de postulación, serán aprobadas por medio del acto administrativo correspondiente, dictado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**Acuerdo N° 5:** Se acuerda autorizar el financiamiento, suscripción y ejecución por parte del Fondo de Administración Pesquero del **“Programa de Desarrollo Productivo para la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, Región de la Araucanía”**, el que tendrá un presupuesto de \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos), financiando para el periodo 2019 un monto de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos).

**Acuerdo N° 6:** Se acuerda autorizar el financiamiento, suscripción y ejecución por parte del Fondo de Administración Pesquero del **“Programa Regional de Fomento Productivo para el Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región de Coquimbo”**, el que tendrá un presupuesto de \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos), financiando para el periodo 2019 un monto de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos).

Página 5 de 9

					
JRVV	ERP	AGL	HGB	GRS	LFML



**Acuerdo N° 7:** Se acuerda autorizar el financiamiento, suscripción y ejecución por parte del Fondo de Administración Pesquero del Programa **“Iniciativas Política Regional de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura”**, para la Región de Los Ríos, el que tendrá un presupuesto de \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos), financiando para el periodo 2019 un monto de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos).





**Acuerdo N° 8:** Se acuerda autorizar el financiamiento, suscripción y ejecución por parte del Fondo de Administración Pesquero del **“Programa de Desarrollo Productivo para la Pesca Artesanal de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins”**, el que tendrá un presupuesto de \$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos), financiando para el periodo 2019 un monto de hasta \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos).

**Acuerdo N° 9:** Se acuerda autorizar el financiamiento por parte del Fondo de Administración Pesquero del Programa **“Capacitación Fomento Desarrollo Productivo Pesquero Artesanal I Región”**, el que tendrá un presupuesto de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos).

**Acuerdo N° 10:** Se acuerda autorizar el financiamiento, suscripción y ejecución por parte del Fondo de Administración Pesquero del Programa **“Transferencia para el Fomento y Desarrollo de la pesca Artesanal de la Región de Magallanes y Antártica Chilena”**, el que tendrá un presupuesto de \$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos), financiando para el periodo 2019 un monto de hasta \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos).

**Acuerdo N°11:** Se acuerda autorizar el financiamiento por parte del Fondo de Administración Pesquero del programa **“SUBPESCA – Transferencia para la Gestión y Fomento Productivo en Pesca Artesanal”**, para la Región del Biobío, el que tendrá un presupuesto de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos).

Página 6 de 9

					
JRVV	ERP	AGL	HGB	GRS	LFML



**Acuerdo N°12:** Se acuerda autorizar el financiamiento por parte del Fondo de Administración Pesquero del programa **“Transferencia Fomento y Desarrollo Productivo para el Sector Pesquero Artesanal de Valparaíso”**, el que tendrá un presupuesto de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos).


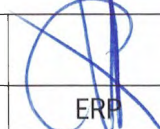

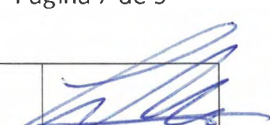
**Acuerdo N°13:** Se acuerda autorizar el financiamiento por parte del Fondo de Administración Pesquero del programa **“Transferencia Pesca Artesanal Región Antofagasta 2018-2020”**, el que tendrá un presupuesto de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos).

**Acuerdo N°14:** Se acuerda autorizar el financiamiento por parte del Fondo de Administración Pesquero del programa **“Transferencia Fomento Productivo para Organizaciones Pesca Artesanal”**, para la Región del Maule, el que tendrá un presupuesto de hasta \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos).

**Acuerdo N° 15:** Se acuerda autorizar el financiamiento, suscripción y ejecución por parte del Fondo de Administración Pesquero del **“Programa de Desarrollo Productivo para el Fomento de la Pesca Artesanal de la Región de Atacama”**, el que tendrá un presupuesto de \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos), financiando para el periodo 2019 un monto de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos).

**Acuerdo N° 16:** Se acuerda destinar la suma de \$820.000.000.- (ochocientos veinte millones de pesos), para la ejecución de la Ley N° 20.925, que crea Bonificación para el Repoblamiento y Cultivo de Algas, según propuesta formulada por la Unidad de Bonificación de Algas del Fondo de Administración Pesquero, conforme a la siguiente distribución:

Página 7 de 9

					
JRVV	ERP	AGL	HGB	GRS	LFML



Línea	Monto	Justificación
Programa Bonificación al Repoblamiento y Cultivo de Algas	\$620.000.000	Apoyo a organizaciones de pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala que implementen acciones de repoblamiento o cultivo de algas.
Concurso Implementación de Módulos de Cultivos Experimentales	\$65.000.000	Favorecer la transferencia tecnológica para el repoblamiento o cultivo de algas entre centros de investigación y organizaciones de pescadores artesanales.
Programa de apoyo a la regularización estado de situación AMERB 2019	\$45.000.000	Apoyar a organizaciones de pescadores artesanales para "normalizar" sus AMERB o cultivos respecto de algas.
Programa Apoyo a la Transferencia Técnica para la Bonificación de Algas	\$90.000.000	Identificar acciones exitosas en algas, conformar una Red Nacional de Innovadores de Algas, ejecutar un taller de transferencia técnica, favorecer la vinculación entre diferentes actores y generar acciones de extensionismo entre diferentes beneficiarios de la ley de algas.
<b>TOTAL</b>	<b>\$820.000.000</b>	

**Acuerdo 17:** Se acuerda aprobar financiamiento y ejecución del Taller de Expertos de Evaluación de Stock del Recurso Erizo (*Loxechinus albus*) para la macrozona Regiones de Los Lagos y Aysén, cuyo presupuesto será de hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).

JRVV	ERP	AGL	HGB	GRS	LFML





EL Consejo toma acuerdo de hacer una prevención especial a las personas encargadas de los concursos y licitaciones, en orden a que los proyectos aprobados se realicen en virtud de los principios de transparencia, objetividad, e igualdad para los oferentes y participantes para que no exista ningún cuestionamiento a dichos procesos.

Siendo las 14:00 horas, se levanta la Sesión, firmando al final de la presente Acta los Consejeros asistentes y el Secretario Ejecutivo del Fondo de Administración Pesquero, como ministro de fe.

JOSÉ RAMÓN VALENTE VIAS

Ministro de Economía, Fomento y Turismo

EDUARDO RIQUELME PORTILLA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

GUSTAVO ROSENDE SALAZAR

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

ALICIA GALLARDO LAGNO

Director Nacional de Pesca y Acuicultura

HERMANN GONZÁLEZ BRAVO

Ministerio de Hacienda


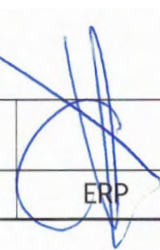
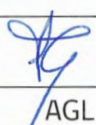

LUIS FELIPE MUÑOZ LENCK

Director Ejecutivo

Fondo de Administración Pesquero

JRVV	ERP	AGL	HGB	GRS	LFML	



						
JRVV	ERP	AGL	HGB	GRS		LFML